AÑO 1983.—NUMERO 73 LUNES, 20 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1732

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de adjudicaciones de contratos superiores a 5.000.000 de pesetas en 1982

En atención a lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que durante el pasado año de 1982 esta Excma. Diputación Provincial ha efectuado las siguientes adjudicaciones de bienes, obras y servicios:

1.—"Obra de refuerzo del firme de la carretera de La Salceda a Sepúlveda", a "COLLOSA", en 13.300.000 pesetas.

2.—"Refuerzo de la carretera de Marugán a la de Segovia a Arévalo, por Valverde" (tramo de Abades al cruce de Martín Miguel), a "COLLOSA", por 6.140.000 pesetas.

3.—"Refuerzo del firme de la carretera de Nava de la Asunción a Coca", a "COLLOSA", en 7.400.000 pesetas.

4.—Obras de construcción de un frontón polideportivo en Nava de la Asunción (3.ª fase), a DON MILLAN CARRION SANZ, en 5.500.000 pesetas.

5.—Suministro de una motoniveladora para el Servicio de Vías y Obras, a "TRACTO INDUSTRIAL", en 9.954.000 pesetas.

6.—"Mejora de seis puntos singulares en carreteras provinciales", a "CONSTRUCCIONES ARRANZ", por la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

7.—Adquisición del "TEATRO JUAN BRAVO" a DON AURELIO GARCIA GARCIA, en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

8.—"Construcción de un Centro Especial de Minusválidos Psíquicos en La Lastrilla", a ELVIDIO DOMINGO, S. A., en 62.719.000 pesetas.

9.—"Refuerzo del firme del camino de Frumales a Campaspero", a DON FELIX ORTIZ POSTIGO, en pesetas 7.440.000.

10.—"Refuerzo del firme de la carretera de Marugán a la de Segovia a Arévalo", a "ELSAN", en 6.000.000 de pesetas.

11.—"Mejora del firme de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel", a "ELSAN", en 18.000.000 de pesetas.

12.—"Mejora de la carretera de Cantalejo a la de Segovia a Boceguillas, por Sebúlcor", a "ELSAN", por 8.600.000 pesetas.

13.—"Ensanche del camino de la C-603 a la N-1 (1.ª y 2.ª etapas)", a CONSTRUCCIONES ARRANZ, S. A., en 17.418.205 pesetas.

14.—"Construcción de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción" (1.ª fase), a DON ANDRES ROJO PERUCHA, en 20.875.985 pesetas.

15.—"Construcción de un Parque Comarcal de Maquinaria en Cuéllar", a "AVELINO PINILLA, S. L.", en el precio de 20.690.000 pesetas.

16.—"Abastecimiento de agua a Quitapesares" (canalización de la cacera de Navalcaz)" a VOLCONSA, en 10.000.000 de pesetas.

Segovia, 7 de junio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1654

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por DON JESUS MARTIN GONZALEZ, en nombre y representación de "EMAYSA", de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, imporante 22.970 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de un vehículo RENAULT, modelo R-12, GTL, para el Servicio de Vías y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de mayo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1655

Habiendo sido solicitado por DON JESUS MARTIN GONZALEZ, vecino de Segovia, en representación de "EMAYSA", de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 14.374 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de una furgoneta RENAULT, modelo R-4 F, para el Servicio de Vías y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de mayo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1547

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa AGRO-GIL, S. A., con domicilio en Cuéllar, Carretera de Riaza a Toro, s/n., que con fecha 16-5-82 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-322, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

1549

Se notifica a la empresa TRAIN, S. L., con domicilio en Segovia, Carretera San Ildefonso, s/n., que con fecha 16-5-82 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-52/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 31-7-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa im-

puesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Bláquez.

1696

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 24 de mayo de 1983, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 19 de mayo de 1983, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 83 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesilla", de la pertenencia de Ribota y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 12 de mayo de 1980, con una cabida total y pública de 222,2500 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al reconocimiento de los hitos colocados en la línea perimetral que quedó establecida al ser firme el deslinde del monte y cuya numeración coincide con la del piquete correspondiente, levantándose acta del amojonamiento definitivo.

Resultando que con anterioridad a la operación de amojonamiento se presentó un escrito de reclamación por don Benito Fernández Martín, que fue desestimada, a tenor del artículo 145 del Reglamento de Montes, por referirse al deslinde.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 83 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesilla", de la pertenencia de Ribota y sito en su término municipal.

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1725

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 262 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, perteneciente, según el mismo, a ICONA y sito en término municipal de Ayllón, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. el 15 de diciembre de 1981; se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 27 de julio de 1983, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, a unos cuatro metros del camino de La Tonda, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

814

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Federación Comarcal de Agricultores de la zona de Segovia, con domicilio en Hontanares.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hontanares, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "Prados La Presa".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a nave para acondicionamiento de grano.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 25 metros; conductores de aluminio-acero de

31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 164.320 pesetas; centro transformación, 646.572 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de marzo de 1983. — El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1721

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: ORTIGOSA, S. A.

Domicilio: Ortigosa del Monte, paraje Cañada Real, sin número.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación centro transformación (Exp. CL-120).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación existente, tipo interior, con un nuevo transformador de 315 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, con su aparellaje complementario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

837

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Esteban Luis Olmos García.

Domicilio: Aguilafuente, calle Las Candelas, 6.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.906).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 400 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, en el paraje "Rollo Arriba", en término municipal de Aguilafuente.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de marzo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1671

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 16.344.

Domicilio: Narros de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.923).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 245 metros de longitud tendrá su origen en la línea Narros-Alvarado, de la Empresa Serviliano García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Las Molucas, en término municipal de Narros de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de junio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1733

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En los autos, número ejecución 20/83, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de despido, a instancia de María Jesús del Río Sanz, con domicilio en Sanchonuño (Segovia), contra la empresa Cannon Craft España, S. A., se ha acordado notificar a dicha empresa el auto recaído en los mismos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y para las resultas de este procedimiento la insolvencia provisional de la ejecutada Cannon Craft España, S. A., pudiendo en cualquier momento en que se conozcan los bienes instarse la continuación del procedimiento y archívense las actuaciones. Notifíquese el presente auto a la ejecutada por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, hoy en ignorado paradero, Cannon Craft España, S. A., y que tuvo su domicilio en calle María de Molina, número 26, 5.° izquierda, de Madrid, expido el presente, en Segovia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

1726

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 1 (VALLADOLID)

REQUISITORIA

El soldado JOSE ERQUIAGA ARTOLA, hijo de José y de María, estado civil soltero, y con el último domicilio conocido en avenida de Ametzagaña, número 36, de San Sebastián, comparecerá, en el término de quince días, ante el Ilmo. señor Juez Togado Militar de la 7.ª Región Militar, Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busy captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valladolid, 10 de junio de 1983. — El Juez Togado, José Tejerina Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1743

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 35 de 1983, por malos tratos y amenazas, en virtud de denuncia de Vicente Gómez Palacios contra María Jesús González Velázquez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En El Espinar, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor Juez sustituto, don Juan Jesús Mateos Encinar, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Vicente Gómez Palacios, dedidamente circunstanciado en autos, y como denunciada, María Jesús González Velázquez, también circunstanciada, por supuestos malos tratos y amenazas; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Jesús González Velázquez, declarando de oficio las costas.—Así, por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Mateos.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Vicente Gómez Palacios, expido el presente, en El Espinar, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito sustituto, Juan J. Mateos.—El Secretario (ilegible).

1745

Juzgado de Primera Instancia número 21, de Madrid

REQUISITORIA

DOROTEO PEREZ FRESNILLO, de 29 años, de estado soltero, de profesión dependiente, hijo de Tomás y de Gabriela, natural de Carrrascal del Río (Segovia), domiciliado últimamente en calle Ascao, 35, de Madrid, procesado por robo en causa número 20 de 1983, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, con el fin de ser ingresado en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez de Instrucción (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1739

Ayuntamiento de Riaza

Anuncios de subasta

Se celebrará en este Ayuntamiento, a las trece horas del día que cuente veintiún días hábiles a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la enajenación del aprovechamiento de caza del monte número 64 del Catálogo de los de U. P., ubicado en el barrio de Becerril, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de contrato.—El aprovechamiento de la caza del monte número 64 del Catálogo de los de U. P.

2.ª Condiciones técnico - facultativas. — Regirán las aprobadas por el ICONA.

3.ª Ley del contrato.—La constituye, para ambas partes, el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas y los documentos que, como derivados de los mismos, se formalicen con arreglo al artículo 21 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

4.ª Duración del contrato.—El arriendo se entenderá por SEIS AÑOS, que se inician coincidiendo con la campaña cinegética desde la adjudicación. Iniciación, 1983 hasta 1988, ambas inclusive.

5.ª Tipo de licitación.—El precio de tasación del aprovechamiento será para el primer año de 230.800 pesetas, abonándose el precio que resulte de la adjudicación definitiva. Dicho precio será actualizado para anualidades sucesivas por aplicación del coeficiente de variación del coste de vida, conforme a los datos publicados

en el Anuario Estadístico de España referido a 31 de diciembre anterior.

6.ª Forma de ingreso.—El precio de adjudicación se ingresará en Arcas locales a los diez días de haberse realizado la adjudicación definitiva de la primera campaña cinegética, y para las cinco campañas restantes, antes de comenzar el aprovechamiento.

7.ª Fianzas.—Para tomar parte en la licitación y como garantía provisional, el 2 por 100 del precio de tasación. La fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

8.ª En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9.ª De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y precio, a los cinco días hábiles siguientes de haberse celebrado la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterados de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta a la licitación anunciada para el aprovechamiento de la caza del monte número 64, de este término municipal, por el período de ... años, ofreciendo cubrir el precio tope de licitación y además ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida.

(Fecha y firma.)

Riaza, a 9 de junio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1742

Se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día que cuente veintiún días hábiles a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la enajenación del aprovechamiento de caza de los montes 93, 94 y 95 del Catálogo de los de U. P., ubicados en los barrios de Alquité y Martín Muñoz de Ayllón, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Objeto del contrato.—El aprovechamiento de la caza de los montes números 93, 94 y 95 del Catálogo de los de U. P.

2.ª Condiciones técnicas.—Regirán las aprobadas por el ICONA con fecha 12 de mayo de 1983.

3.ª Ley de contrato.—La constituye, para ambas partes, el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y los documentos que, como derivados de los mismos, se formalicen con arreglo al artículo 21 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

4.ª Duración del Contrato.—El arriendo se entenderá por SEIS AÑOS, que se inician coincidiendo con la campaña cinegética desde la adjudicación. Iniciación, 1983 hasta 1988, ambas inclusive.

5.ª Tipo de licitación.—El precio de tasación del aprovechamiento será para el primer año de 207.200 pesetas, abonándose el precio que resulte de la adjudicación definitiva. Dicho precio será actualizado para anualidades sucesivas por aplicación del coeficiente de variación del coste de vida, conforme a los datos publicados en el Anuario Estadístico de España referido a 31 de diciembre anterior.

6.ª Forma de ingreso.—El precio de adjudicación se ingresará en Arcas municipales a los diez días de haberse realizado la adjudicación definitiva de la primera campaña cinegética, y para las cinco campañas restantes, antes de comenzar el aprovechamiento.

7.ª Fianzas.—Para tomar parte en la licitación y como garantía provisional, el 2 por 100 del precio de tasación. La fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

8.ª En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas.

9.ª De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y precio, a los cinco días hábiles siguientes de haberse celebrado la primera.

Modelo de proposición

Don ...; de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta a la licitación anunciada para el aprovechamiento de la caza de los montes ..., de este término municipal, por el período de ... años, afreciendo cubrir el precio tope de licitación y además ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida.

(Fecha y firma.)

Riaza, a 9 de junio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1731

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo municipal y a través del presente anuncio se hace público que habiéndose aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la celebración del concurso y ulterior contratación de los festejos taurinos que tendrán lugar inicialmente los días 15 y 16 del mes de agosto con motivo de las fiestas patronales de esta localidad en honor de Nuestra Señora de la Asunción, se pone de manifiesto que el mencionado documento queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, y como requisitos o aspectos esenciales que deberán de observarse por las personas interesadas para optar al concurso, se establecen las siguientes:

— El objeto del concurso es el relativo a la contratación de lo festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 15 y 16 de agosto, de acuerdo con las cláusulas y condiciones del pliego aprobado al efecto.

— Las garantías para optar al concurso deberán de constituirse mediante depósito de una fianza provisional por un importe de 30.000 pesetas, ascendiendo la definitiva al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

— La presentación de las proposiciones se hará en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo y cumpliendo los trámites y documentos especificados en el pliego de condiciones, desde las nueve a las trece horas, todos los días laborables hasta una hora antes del momento señalado para la apertura de las mismas.

— La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día si-

guiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado el carácter del concurso, no se establece tipo de licitación, debiendo de consignar los interesados en su proposición la cantidad global solicitada para realizar la actividad objeto del contrato, pudiendo el Ayuntamiento reservarse la facultad de dejar desierto el concurso o adjudicarlo en favor de la proposición más ventajosa, después de apreciadas las circunstancias económicas o cualquier otra general de los proponentes.

Aguilafuente, a 7 de junio de 1983.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1729

En ejecución de acuerdo municipal y a través del presente anuncio se hace público que habiéndose aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la celebración del concurso y ulterior contratación de una orquesta o grupo musical para amenizar la fiestas patronales de esta localidad en honor de Nuestra Señora de la Asunción, durante los días 14 a 17 del próximo mes de agosto, se pone de manifiesto que el mencionado documento queda expuesto al público, en el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, y como requisitos o aspectos esenciales que deberán de observarse por las personas interesadas para optar al concurso, se establecen los siguientes:

— El objeto del concurso es el relativo a la contratación de una orquesta o grupo musical para amenizar las fiestas patronales de esta localidad, durante los días 14 al 17, ambos inclusive, del mes de agosto, de acuerdo con las actuaciones programadas.

— Las garantías para optar al concurso deberán de constituirse mediante depósito de una fianza provisional por un importe de 5.000 pesetas, ascendiendo la definitiva al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

— La presentación de las proposiciones se hará en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo y cumpliendo los trámites y documentos especificados en el pliego de condiciones, desde las nueve a las trece horas, todos los días laborables hasta media hora antes del momento señalado para la apertura de las mismas.

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado el carácter del concurso, no se establece tipo de licitación, debiendo consignar los interesados en su proposición la cantidad global solicitada para realizar el servicio, pudiendo el Ayuntamiento reservarse la facultad de dejar desierto el concurso o adjudicarlo en favor de la proposición más ventajosa, después de apreciadas las circunstancias económicas o artísticas en general de los proponentes.

Aguilafuente, 7 de junio de 1983.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1747

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Corporación se presenta a pública solicitud, mediante subasta, la provisión del servicio de RECOGIDA DE BASURAS de este término municipal, bajo el tipo de tasación anual, a la baja, de NOVECIENTAS MIL pesetas.

Duración del contrato.—Será de un año a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, que se realizará por el Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar con posterioridad a la subasta pública.

Pliego de condiciones. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantías: Provisional, 27.000 pesetas; definitiva, 60.000 pesetas.

Presentación de pliegos y apertura.—Por espacio de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, realizándose la apertura el día decimoprimero siguiente, a las doce de la mañana.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda, pasados ocho días hábiles, en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., enterado del anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la provisión del servicio de recogida de basuras en la localidad de Villacastín, y de los pliegos de condiciones de dicha subasta, acepta éstos en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 9 de junio de 1983.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1713

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Por don Pablo Nicolás Martín Lobo ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio legal de la actividad de "Explotación de ganado porcino de recría y cebo, o polivalente" en nave a construir, previa licencia, en el lugar señalado con el polígono 15, parcela 346 de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Zarzuela del Pinar, 6 de junio de 1983.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

1749

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

En la sesión ordinaria de 27 de mayo de 1983 este Ayuntamiento aprobó los siguientes proyectos: Proyectos de alumbrado para Vegafría y otro para Moraleja de Cuéllar, elaborados por el Ingeniero señor Salcedo, y proyecto de ampliación del Cementerio, elaborado por el Arquitecto señor Manzanares.

Quedan expuestos en Secretaría, para información y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Olombrada, 10 de junio de 1983.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1697

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don José-Luis Martín Rodríguez y don Juan-Carlos San Cristóbal Calderón, vecinos de Cantalejo, han solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de Café-Bar, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 18 de la calle General Moscardó, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 1 de junio de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1675

Solicitada la devolución de la fianza constituida por Construcciones TOPESAN, S. L., calle Fernando el Católico, VI, Madrid, en arcas de este Ayuntamiento, para responder de las obras de construcción del Colegio Libre Adaptado Mixto de esta ciudad, depositada en 10 de octubre y 7 de noviembre de 1969.

Por medio del presente se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia al mismo puedan presentar las reclamaciones consiguientes, ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Cantalejo, a 28 de mayo de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1684

Ayuntamiento de San Ildefonso

Don Luis Herrero Heredero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR en calle La Calandria, de esta población, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Aguirre Vila-Coro.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 28 de mayo de 1983.—El Alcalde.

1708

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado las siguientes contrataciones:

Concurso celebración festejos taurinos y contratación de conjunto musical.

Contratación subasta caza montes 64, 93, 94 y 95 de los de U. P.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 8 de junio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1665

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIOS

Aprobados por el Pleno de la Corporación municipal los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica municipal, don Carlos Linares Merino, para urbanización de la calle del General Franco, en el grupo principal de población de El Espinar, y urbanización y pavimentación parcial en un tramo de la avenida del Capitán Perteguer, en San Rafael, y aprobados que han sido también los pliegos de condiciones jurídico-administrativas que con las facultativas de los proyectos han de ser base para su adjudicación y ejecución mediante subastas públicas; en cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Suelo y sus Reglamentos, así como los de Obras y Servicios y Contratación municipal, quedan expuestos dichos proyectos técnicos, con los planos, memorias, presupuestos y demás documentos que los forman, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados libremente y formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 28 de mayo de 1983.—El Alcalde.

1666

Aprobado que ha sido inicialmente por el Pleno de la Corporacin municipal un proyecto técnico de parcelación y urbanización de finca propiedad de don José Antonio de la Fuente Castejón, enclavada en el polígono E.26 del Plan y Normas Subsidiarias y de Planeamiento de este municipio, en el casco urbano de población del núcleo principal de El Espinar, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Andrés Pastoriza Muñoz; en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo y artículos 127 y concordantes del Reglamento de Planeamiento y disposiciones de aplicación, se somete todo ello a información pública, quedando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, en cuyo plazo puede ser examinado libremente y formularse cuantas observaciones o reclamaciones se consideren pertinentes.

El Espinar, 28 de mayo de 1983.—El Alcalde.

1667

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal el estudio y proyecto técnico de parcelación y urbanización, redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro, que representa a doña María Teresa González de Benito, para actuación en sector del Polígono Residencial delimitado por la avenida del General Mola y zona llamada del Alcantarillón, que comprende la terminación de viales, instalaciones de servicios y planificación complementaria; en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente Ley del Suelo y lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Planeamiento y concordantes del de Gestión Urbanística y demás disposiciones de aplicación al caso, queda expuesto dicho proyecto, con los documentos, planos y memoria que lo forman, en la Secretaría municipal, sometiéndose a información pública general por término de un mes, durante cuyo plazo puede examinarse libremente y formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 28 de mayo de 1983.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8